



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2021, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca la evaluación para la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

Los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, exigen para contratar profesores contratados doctores y ayudantes doctores una evaluación previa positiva de la actividad docente y/o investigadora por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, recoge en su artículo 85.1.d) relativo a las funciones de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) la de evaluar y acreditar las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador y de quienes aspiren a ser contratados por la Universidad de Zaragoza. En el apartado 1.ñ) del mismo artículo se recoge igualmente la realización de cualesquiera otras funciones no mencionadas anteriormente y que sean propias de la educación e investigación universitaria o de la enseñanza superior relacionadas con los fines de la Agencia y que le sean atribuidas por Decreto del Gobierno de Aragón, o en las que, en general, deba intervenir la Agencia según lo que regule la normativa aplicable.

El artículo 7 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, en la redacción dada por el Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, recoge, en el apartado tres, la categoría de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón cuya contratación tiene como objeto el desarrollo de funciones docentes e investigadoras a través de la actividad asistencial en centros sanitarios.

En ese mismo apartado se indica que para la contratación de esta categoría “se requerirá estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que proceda y la evaluación previa positiva por la ACPUA conforme al protocolo que se establezca al efecto”.

Para llevar a cabo este mandato normativo y preparar este documento se ha contado con la colaboración de un grupo de trabajo creado “ad hoc” y formado por expertos y representantes del Gobierno de Aragón (Dirección General de Universidades), de la Universidad de Zaragoza (Rectorado y Facultades de Medicina y de Ciencias de la Salud) y del Servicio Aragonés de Salud, además del equipo técnico de la ACPUA. Este grupo lo ha presidido el Director de la Agencia. Posteriormente a la actuación de este grupo de trabajo se abrió el correspondiente plazo de consulta pública, procediendo, a continuación, la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA a la aprobación, en sesión del 14 de mayo de 2020, del protocolo “Programa ACPUA para la Acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón”, que recoge dicho protocolo de evaluación y que se encuentra publicado en la página web de la Agencia.

El protocolo citado tiene como objetivo desarrollar el modelo de evaluación de la acreditación como profesor contratado doctor con vinculación clínica dirigido al personal vinculado al sistema sanitario público de Aragón que cumpla los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. Se pretende que la acreditación de dicha figura permita optar a las plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente (UNIZAR-Servicio Aragonés de Salud), sean convocadas con esa denominación por la Universidad de Zaragoza, sin que faculte para optar al resto de plazas de profesor contratado doctor.

En este procedimiento se ha tenido en cuenta la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Consecuentemente, y en virtud del artículo 92 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, es preciso llevar a cabo la convocatoria para la evaluación de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

Por todo ello, resuelvo:



Primero.— Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la evaluación para la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

Segundo.— Régimen jurídico.

El procedimiento de evaluación de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón se regirá por esta Resolución, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y por el resto de normas que resulten de aplicación.

Tercero.— Requisitos para la obtención de la acreditación.

1. Podrán obtener la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer del título de Doctor.
- b) Disponer de una vinculación al sistema sanitario público de Aragón.
- c) Obtener un resultado de evaluación favorable de los méritos indicados en el anexo IV. Deberán superarse los siguientes umbrales mínimos de puntuación conforme a la valoración que se efectúe de los méritos de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución (anexo V):
 - La puntuación de los méritos correspondientes a la dimensión 1- Experiencia investigadora deberá ser como mínimo de 20 puntos,
 - La puntuación de los méritos correspondientes a la dimensión 2- Experiencia docente y asistencial deberá ser como mínimo de 15 puntos,
 - La suma de las puntuaciones de las dimensiones 1 y 2 deberá ser como mínimo de 50 puntos.
 - La suma de puntuaciones total (suma de las puntuaciones de las dimensiones 1, 2, 3 y 4) deberá, además, ser como mínimo de 55 puntos.

2. También podrán obtener la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- b) Disponer de una vinculación al sistema sanitario público de Aragón.
- c) Obtener un resultado de evaluación favorable de los méritos asistenciales previstos en los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 del anexo IV. La puntuación total de dichos apartado deberá ser de al menos 20 puntos (anexo VI). El resto de méritos recogidos en el anexo IV no se evaluarán.

Cuarto.— Criterios de evaluación.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo a la valoración de los méritos correspondientes a las dimensiones recogidas en el protocolo de evaluación (anexo IV), según la distribución de puntuación fijada para cada uno de ellos:

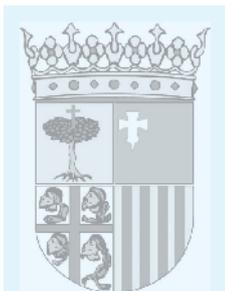
- a) Los méritos correspondientes a la dimensión 1- Experiencia investigadora se valorarán con un máximo de 50 puntos.
- b) Los méritos correspondientes a la dimensión 2- Experiencia docente y asistencial se valorarán con un máximo de 40 puntos.
- c) Los méritos correspondientes a la dimensión 3- Formación académica y clínica se valorarán con un máximo de 8 puntos.
- d) Los méritos correspondientes a la dimensión 4- Otros méritos se valorarán con un máximo de 2 puntos.

2. En el caso de disponer de la acreditación de la figura de profesorado contratado doctor por la ANECA, tan sólo serán objeto de evaluación los méritos 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 de acuerdo a las puntuaciones máximas recogidas en el anexo IV.

3. Para la aplicación de los citados criterios se atenderá a las directrices establecidas en el anexo III.

Quinto.— Cumplimentación de la solicitud.

1. El interesado deberá solicitar la evaluación de los méritos asistenciales correspondientes a los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 a través de la convocatoria ACPUA-PCD, publicada en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud (<https://>



empleo.salud.aragon.es/saludmeritos/index.xhtml). El resguardo de la solicitud realizada al Servicio Aragonés de Salud se adjuntará a la solicitud prevista en esta convocatoria según lo previsto en el apartado sexto.

2. La solicitud para la evaluación de la acreditación de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón se formalizará según el modelo normalizado que figura en el anexo I.

Las personas solicitantes que no dispongan de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA, deberán además preparar el documento resumen de los méritos según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

Las personas solicitantes que dispongan de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA no deberán presentar el anexo II.

El uso de estos modelos será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Los modelos de solicitud y de resumen de méritos, estarán disponibles en la página web de la ACPUA <https://acpua.aragon.es/es/acreditacion-de-la-figura-de-profesor-contratado-doctor-con-vinculacion-clinica> así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en su buscador de trámites el procedimiento número 2498 “Evaluación para la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón”.

Sexto.— Documentación.

1. Las personas interesadas que no dispongan de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA, adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Título de doctor o, en su defecto, certificación supletoria del mismo o documento acreditativo del pago de los derechos de expedición del título. En caso de presentación electrónica, esta documentación se presentará en un archivo denominado “requisitos”.
- El resumen de méritos, según el modelo normalizado que figura en el anexo II, una vez cumplimentado y firmado. En caso de presentación electrónica, esta documentación se presentará en un archivo denominado “resumen”.
- Los documentos acreditativos relativos a los méritos 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 2.1, 3.1 y 4.1 recogidos en el anexo II. En caso de presentación electrónica, se adjuntarán tantos archivos en PDF como méritos se deseen presentar agrupando todos aquellos que pertenezcan a un mismo epígrafe y denominándolos “méritos 1.A”, “méritos 1.B” y así sucesivamente.
- El resguardo de solicitud de evaluación de los méritos clínicos evaluados por Servicio Aragonés de Salud (2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2) que se obtendrá a través del Portal de Recursos Humanos de dicho servicio (<https://empleo.salud.aragon.es/saludmeritos/index.xhtml>). En caso de presentación electrónica, este documento se presentará en un archivo denominado “méritos sustanciales”.

2. Las personas interesadas que dispongan de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA, adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- La acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA. En caso de presentación electrónica, esta documentación se presentará en un archivo denominado “acreditación ANECA”.
- El resguardo de solicitud de la evaluación de los méritos evaluados por Servicio Aragonés de Salud (2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2) que se obtendrá a través del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud (<https://empleo.salud.aragon.es/saludmeritos/index.xhtml>). En caso de presentación electrónica, este documento se presentará en un archivo denominado “méritos sustanciales”.

3. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los datos y documentos presentados, incurriendo en las responsabilidades administrativas o penales que procedan en el caso de que se comprobare su inexactitud o falsedad. La ACPUA podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales con el fin de contrastar su validez y concordancia.

4. La ACPUA podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de documentación complementaria cuando lo considere necesario para un mejor análisis de la solicitud.

Séptimo.— Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes, que irán dirigidas al Director/a de la ACPUA, se presentarán en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



2. La solicitud firmada se podrá presentar en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes que así lo deseen podrán realizar el trámite de forma telemática, presentando su solicitud firmada a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Octavo.— Información.

Para cualquier consulta relacionada con la cumplimentación y presentación de la solicitud así como sobre aspectos generales de la convocatoria las personas interesadas podrán dirigirse a la ACPUA preferentemente por correo electrónico (acreditacionprofesorado.acpua@aragon.es).

Noveno.— Notificaciones.

Las notificaciones que deban realizarse al amparo de esta convocatoria se practicarán por el medio señalado en la solicitud (notificación electrónica o en papel). Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Décimo.— Subsanación de la solicitud.

1. Si la solicitud de evaluación no reúne los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, u otros establecidos en el apartado quinto y sexto de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley y notificada conforme a lo previsto en el apartado noveno.

2. El escrito de subsanación irá dirigido al Director/a de la ACPUA y se acompañará de la documentación requerida.

Dicho escrito deberá ser firmado y presentado en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las personas solicitantes que así lo deseen podrán realizar el trámite de forma telemática, presentando el escrito de subsanación firmado y la documentación adjunta a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Undécimo.— Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la ACPUA conforme a lo dispuesto en la normativa general sobre procedimiento administrativo común.

2. En la fase de instrucción se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Decimosegundo.— Procedimiento de evaluación.

1. La valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en el apartado cuarto se efectuará por la Subcomisión de evaluación competente en materia de evaluación de personas de la ACPUA a la vista del juicio técnico formulado por un panel de expertos/as de la ACPUA sobre los apartados 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 2.1, 3.1 y 4.1, y del informe emitido por el Servicio Aragonés de Salud en lo referente a la valoración de los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2. La citada Subcomisión estará compuesta íntegramente por expertos externos al Sistema Universitario de Aragón y su composición será publicada en la página web de la ACPUA (<http://acpua.aragon.es>).

2. El panel de expertos/as de la ACPUA, que será nombrado por el Director/a de la ACPUA a propuesta de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Agencia, estará formado íntegramente por expertos externos al Sistema Universitario de Aragón. Su composición se determinará con arreglo al procedimiento de selección de evaluadores publicado en la página web de la ACPUA (<http://acpua.aragon.es>) y será publicada en dicha página web tras haber firmado todas las personas que lo integran el Código Ético de la Agencia.

3. El panel de expertos/as formulará un juicio técnico sobre los méritos presentados por las personas solicitantes sobre los apartados 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 2.1, 3.1 y 4.1 del



anexo IV que será debidamente motivado conforme a los referidos criterios de valoración y a las directrices de aplicación de los criterios de valoración previstas en el anexo III.

4. A la vista del juicio técnico formulado por el panel de expertos/as, y del informe emitido por el Servicio Aragonés de Salud, y asegurando la motivación suficiente y la correcta aplicación de los criterios, la citada Subcomisión emitirá un informe final de evaluación en el que figurará la evaluación motivada realizada para cada solicitud. Esta evaluación se realizará en términos de “Favorable” o “No favorable” y, además, recogerá la puntuación obtenida conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

Para la obtención de una evaluación favorable será preciso obtener la puntuación mínima fijada en el apartado cuarto.

5. En el supuesto de que las personas solicitantes ya cuenten con la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA la citada Subcomisión emitirá el informe final a partir del informe emitido por el Servicio Aragonés de Salud sobre la valoración de los méritos de los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2.

Para la obtención de una evaluación favorable será preciso obtener la puntuación mínima fijada en el apartado cuarto.

6. En el proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se podrá prescindir del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero.— *Resolución.*

1. Las solicitudes de evaluación se resolverán por el Director/a de la ACPUA de acuerdo con el informe de evaluación en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el apartado noveno.

3. Contra la Resolución del Director/a de la ACPUA, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en derecho proceda.

4. El escrito del recurso potestativo de reposición deberá dirigirse al Director/a de la ACPUA. Dicho escrito deberá ser firmado y presentado en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes que así lo deseen podrán realizar el trámite de forma telemática, presentando el escrito de subsanación firmado y la documentación adjunta a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Decimocuarto.— *Validez de la evaluación.*

La validez de la evaluación positiva emitida por la ACPUA no está sujeta a plazo de caducidad alguno para el acceso a la contratación por Universidad de Zaragoza.

Decimoquinto.— *Recurso a la convocatoria.*

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director/a de la ACPUA en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Zaragoza, 1 de junio de 2021.

**El Director de la Agencia de Calidad
y Prospectiva Universitaria de Aragón,
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ**



ANEXO I: SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FIGURA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ARAGÓN.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	TELÉFONO:	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO (seleccionar uno):

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Los avisos de notificaciones se enviarán al correo electrónico consignado a continuación (es necesario disponer de certificado electrónico, DNI_e o certificado CI@ve):

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE AVISO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:
--

NOTIFICACIÓN EN PAPEL. Esta notificación se efectuará al amparo del art.42 de la Ley 39/2015 en la dirección consignada a continuación:

DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD

[Marcar con una cruz la documentación que se adjunta a la solicitud]

Si se dispone de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor por la ANECA:

<input type="checkbox"/>	Acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA (si procede).
<input type="checkbox"/>	Resguardo de solicitud realizada al Servicio Aragonés de Salud.

Si NO se dispone de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor por la ANECA:

<input type="checkbox"/>	Título de doctor o en su defecto certificación supletoria del mismo o documento acreditativo del pago de los derechos de expedición del título.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA (si procede).
<input type="checkbox"/>	Resguardo de solicitud realizada al Servicio Aragonés de Salud.
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.A
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.B
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.C
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.D
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.E
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.F
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.G
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 2.1
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 3.1
<input type="checkbox"/>	Méritos correspondientes al criterio de evaluación 4.1



FECHA Y FIRMA

La persona firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjuntada a esta solicitud y la que, en su caso, se adjunte requerida por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución hasta la finalización del mismo.

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

La finalidad de este tratamiento es: La evaluación de méritos docentes, de investigación o gestión de los diferentes colectivos integrados en las convocatorias de la ACPUA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=926

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE
ARAGÓN



ANEXO II: RESUMEN DE MÉRITOS

Instrucciones para la presentación del resumen de méritos

La persona solicitante deberá cumplimentar la plantilla que se incluye a continuación. En dicha plantilla, se deben describir cada uno de los méritos presentados dentro de cada epígrafe. Una vez completada la plantilla, se deberá imprimir y firmar. En caso de presentación electrónica, es necesario convertir el documento a formato pdf antes de firmarlo.

Además, se debe preparar una copia de cada uno de los documentos acreditativos indicados en la plantilla, tal y como se indica en el apartado sexto de esta convocatoria. En el caso de presentación electrónica, esta copia debe estar en formato pdf.

El documento con el resumen de méritos, así como los documentos acreditativos especificados en la plantilla y el resto de documentos indicados en el apartado sexto de esta convocatoria, se deberán presentar, adjuntos a la solicitud, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes que así lo deseen podrán realizar el trámite de forma telemática, presentando la solicitud y la documentación adjunta a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Si la solicitud y la documentación se presenta por registro telemático, deberá tenerse en cuenta que los ficheros PDF que formen parte de la solicitud deben tener un peso inferior a 10MB cada uno.

Si la solicitud y la documentación se presenta en papel en un registro físico, se recomienda el envío de los ficheros electrónicos a la dirección de correo acreditacionprofesorado.acpua@aragon.es.

RESUMEN DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

1.A. Publicaciones científicas

<p>1.A. Publicaciones en revistas recogidas en PubMed/JCR con/sin factor de impacto.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN POR APORTACIÓN A INCLUIR EN EL PDF CORRESPONDIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. <p>En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados «indicios de calidad».</p>	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	<p>Título: "Título del primer artículo presentado"</p> <p>Autores: Apellido1, nombre;</p> <p>Revista: "Nombre de la revista" DOI: https://doi.org/xxxxxx</p> <p>Volumen: NNN Páginas: nnn-nn Editorial: "Nombre editorial" Año de publicación: AAAA ISSN: xxxxxxxx</p> <p>Indicios de calidad:</p> <p>JCR (AAAA): nnnn Posición que ocupa la revista en la categoría: x de xx</p> <p>Categoría: "Nombre categoría" Tercil: Tn Cuartil: Qn Número de citas en Scopus: xx</p> <p>Breve resumen:</p>	<p>«méritos 1A.pdf»</p>



2	<p>Título: "Título del segundo artículo presentado"</p> <p>Autores: Apellido1, nombre;</p> <p>Revista: "Nombre de la revista" DOI: https://doi.org/xxxxxx</p> <p>Volumen: NNN Páginas: nnn-nn Editorial: "Nombre editorial" Año de publicación: AAAA ISSN: xxxxxxxx</p> <p>Indicios de calidad: JCR (AAAA): nnnn Posición que ocupa la revista en la categoría: x de xx Categoría: "Nombre categoría" Tercil: Tn Cuartil: Qn Número de citas en Scopus: xx</p> <p>Breve resumen:</p>	
n		

1.B. Libros y capítulos de libros

1.B. Libros y capítulos de libros	<p>DOCUMENTACIÓN POR APORTACIÓN A INCLUIR EN EL PDF CORRESPONDIENTE</p> <p>Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN, ...), índice, año de publicación y depósito legal (comité científico de la editorial o publicación).</p> <p>En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.</p>	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	<p>Título: "Título del libro/capítulo presentado"</p> <p>Autores: Apellido1, nombre;</p> <p>Indicios de calidad:</p> <p>Breve resumen:</p>	«méritos 1B.pdf»
2	<p>Título: "Título del libro/capítulo presentado"</p> <p>Autores: Apellido1, nombre;</p> <p>Indicios de calidad:</p> <p>Breve resumen:</p>	
n		

1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación

1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	<p>DOCUMENTACIÓN POR APORTACIÓN A INCLUIR EN EL PDF CORRESPONDIENTE</p> <p>Copia del documento oficial de concesión.</p> <p>Copias firmadas por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que soporte los datos incluidos en el resumen.</p>	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	<p>Nombre: "Nombre del proyecto/identificación del contrato"</p> <p>Breve resumen:</p>	«méritos 1C.pdf»
2	<p>Nombre: "Nombre del proyecto/identificación del contrato"</p> <p>Breve resumen:</p>	
n		



1.D. Transferencia de tecnología

1.D. Resultados de investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las Ciencias de la Salud		<ul style="list-style-type: none"> Copia de los documentos oficiales de registro y concesión. Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes. Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Breve resumen:	«méritos 1D.pdf»
2	Breve resumen:	
n		

1.E. Dirección de tesis doctorales

1.E. Dirección de tesis doctorales		Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/a (es/as), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso).
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Título: "Título tesis" Nombre doctor: "Nombre" Calificación Descripción	«méritos 1E.pdf»
2	Título: "Título tesis" Nombre doctor: "Nombre" Calificación Descripción	
n		

1.F. Congresos, conferencias, seminarios

1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica		<ul style="list-style-type: none"> Copia de la carátula, índice de autores, y primera y última página del libro de resúmenes de la reunión científica. Copia del resumen presentado. Copia que acredite el tipo de participación.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción	«méritos 1F.pdf»
2	Descripción	
n		

1.G. Participación en ensayos clínicos



1.G. Participación en ensayos clínicos valorándose especialmente la participación como Investigador/a Principal		Aportar certificación y autorización del ensayo por un organismo oficial y comités éticos.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Nombre ensayo: "Nombre del ensayo" Datos identificativos Descripción participación	«méritos 1G.pdf»
2	Nombre ensayo: "Nombre del ensayo" Datos identificativos Descripción participación	
n		

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL

2.1. Experiencia docente universitaria

2.1.A. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada.

2.1.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas. Dirección de TFG y TFM	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la universidad donde se explicita los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. • Certificado de la Universidad que indique que el número de TFM y TFG dirigidos incluyendo el nombre y calificación obtenida por el alumno. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción actividad docente	«méritos 2.1.A.pdf»
2	Descripción actividad docente	
n		

2.1.B. Docencia universitaria no reglada.

2.1.B. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, y tipo de docencia universitaria no reglada.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trate de docencia en enseñanzas de títulos propios se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo de la universidad encargado con especificaciones de horas, cursos, tipo de docencia, etc. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción actividad docente	«méritos 2.1.B.pdf»
2	Descripción actividad docente	
n		

2.1.C. Ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos



2.1.C. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la universidad u organismo responsable en el que se especifique tipo de participación. • En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción actuación	«méritos 2.1.C.pdf»
2	Descripción actuación	
n		

2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES

2.1.D. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico: impresión del índice y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita de la web. • Copia de la primera y última página de la publicación. • Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación. • Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas. • Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación y descripción del material	«méritos 2.1.D.pdf»
2	Identificación y descripción del material	
n		

2.1.E. Innovación docente

2.1.E. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje		Acreditación documental de los méritos alegados en este apartado, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación y descripción de la aportación	«méritos 2.1.E.pdf»
2	Identificación y descripción de la aportación	
n		



2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial	2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial y en el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza.
2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes	2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad

2.3. Experiencia asistencial

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
2.3. Experiencia asistencial (experiencia profesional)	2.3. Experiencia profesional

3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA

3.1. Formación académica

<p>3.1. Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, becas pre y postdoctorales y posesión de más de un título</p>	<p>Titulación universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado del expediente académico completo, así como el Título Universitario obtenido o certificado de haberlo solicitado. <p>Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del título de Doctor (o certificado de haberlo solicitado). Certificado de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/a (es/as), calificación, premio extraordinario, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa (en su caso). <p>Otros títulos de grado y posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado del expediente académico y de expedición del título por la universidad u organismo responsable. <p>Becas y ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora). Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora. <p>Estancias en centros españoles y extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado. 					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ARCHIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Titulación Universidad Año</td> <td>«méritos 3.1.pdf»</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO	1	Titulación Universidad Año
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO				
1	Titulación Universidad Año	«méritos 3.1.pdf»				



2	Titulación Universidad Año	
n		

3.2. Formación clínica

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
3.2.A. Estancias formativas clínicas	3.2.A. Estancias formativas clínicas, tanto en centros nacionales como extranjeros (excluido el programa Focuss)
3.2.B. Actividades formativas clínicas	3.2.B. Créditos obtenidos en Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria, Calidad Asistencial y Medicina o Cuidados basados en la evidencia, o en el área clínica de la especialidad (deben estar acreditados).

4. OTROS MÉRITOS

4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria

4.1.Otros méritos académicos y de gestión universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad o resultado que se desea alegar. Certificación B2 de un idioma diferente a la lengua materna conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación y descripción del mérito	«méritos 4.1.pdf»
2	Identificación y descripción del mérito	
n		

4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
4.2.Otros méritos clínicos	4.2.Otros méritos asistenciales y de gestión clínica



FECHA Y FIRMA

La persona firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjuntada a esta solicitud y la que, en su caso se adjunte requerida por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución hasta la finalización del mismo.

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

La finalidad de este tratamiento es: La evaluación de méritos docentes, de investigación o gestión de los diferentes colectivos integrados en las convocatorias de la ACPUA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=926

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE
ARAGÓN



ANEXO III: DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El panel de expertos/as y la subcomisión de evaluación competente en materia de evaluación de personas de la ACPUA aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Dimensión 1. Experiencia investigadora

La experiencia investigadora se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 y, por tanto, se considera el elemento prioritario en la evaluación para la Acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

1.A Publicaciones científicas

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 8 publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index o
- 4 publicaciones científicas recogidas en el primer tercio del listado de su especialidad en Science Citation Index.

Las comisiones de evaluación establecerán los correspondientes baremos proporcionales conforme a las diferentes áreas de las diplomaturas y grados relacionados con las Ciencias de la Salud.

En la valoración de este apartado se podrá tomar en consideración un número diferente de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en su área. No se considerarán como publicaciones aquellas que versen sobre revisiones, descripciones de un caso, etc.

1.B Libros y capítulos de libros

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 4 libros como autor, o
- Presentación de 5 libros como editor/coordinador, o
- Presentación de 20 capítulos de libro como autor.

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 3 proyectos de investigación o contratos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.



Se tendrá en cuenta el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) u organismo similar. La participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considera en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valora en el apartado de «Experiencia profesional»

1.D. Transferencia de tecnología

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 1 resultado de investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las Ciencias de la Salud.
Se tendrá en cuenta las patentes nacionales en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

1.E. Dirección de tesis doctorales

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 3 certificados como director/a (co-director/a) de tesis doctoral.
También se podrá valorar, aunque con menor peso (0,5 por aportación), las tesis en ejecución siempre que los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones académicas de doctorado.

1.F. Congresos, conferencias, seminarios

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 4 contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otro tipo de reuniones de relevancia científica.

1.G. Participación en ensayos clínicos

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 2 certificados y autorización de ensayo por el organismo oficial y el comité ético correspondiente como investigador principal, o
- Presentación de 3 certificados y autorización de ensayo por el organismo oficial y el comité ético correspondiente como investigador.



Dimensión 2. Experiencia docente y asistencial

La experiencia docente y asistencial se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100 para la Acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

2.1. Experiencia docente universitaria

La ACPUA se encarga de evaluar la experiencia docente universitaria que tiene un máximo de 12 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 4 cursos completos con docencia impartida oficialmente o puesto de responsabilidad ocupado o
- 8 certificados de dirección de TFM o TFG.

2.1.B. Docencia universitaria no reglada

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 1 curso completo con docencia impartida o puesto de responsabilidad ocupado en enseñanzas de títulos propios.

2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 2 Certificados de participación en seminarios, cursos, congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 2 Aportaciones originales de materiales docentes o publicaciones relacionadas con la docencia.

2.1.E. Innovación docente

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 2 Aportaciones originales de instrumentos y herramientas de innovación docente.



2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*

2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional)

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar estos apartados los cuales otorgan un máximo de 28 puntos sobre los 40 de la dimensión. Para esta última evaluación se estará a lo dictado en la *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.*

Dimensión 3. Formación académica y clínica

La formación académica y clínica se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100 para la Acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título

La ACPUA se encarga de evaluar este apartado que tiene un máximo de 4 puntos sobre los 8 de la dimensión.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de expediente académico con la calificación de la tesis doctoral, el premio extraordinario obtenido (si procede), la mención de doctorado europeo (hasta un 1 punto por cada epígrafe), o
- 8 estancias en centros, o
- 4 títulos de máster universitario oficial u 8 títulos de grado oficiales, o
- 4 becas pre o post doctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

3.2 Formación clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 4 puntos sobre los 8 del total de la dimensión.

Dimensión 4. Otros méritos

* Especialistas Formados por Vía Residencial



Otros méritos son valorados hasta un máximo de 2 puntos sobre 100 para la Acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria

La ACPUA se encarga de evaluar este apartado con un máximo de 1 punto sobre los 2 de la dimensión.

En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigador o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 1 punto sobre los 2 del total de la dimensión.



ANEXO IV: DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN		Puntuación Máxima total 100	ÓRGANO EVALUADOR
		Puntuación máxima por dimensión/Criterio	
1. Experiencia investigadora		50	
1.A. Publicaciones científicas		24	ACPUA
1.B. Libros y capítulos de libros		10	
1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación		6	
1.D. Transferencia de tecnología		2	
1.E. Dirección de Tesis doctorales		3	
1.F. Congresos, conferencias, seminarios		2	
1.G. Participación en ensayos clínicos		3	
2. Experiencia docente y asistencial		40	
2.1. Experiencia docente universitaria (12 puntos)	2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada	8	ACPUA
	2.1.B. Docencia universitaria no reglada	1	
	2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos	1	
	2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente	1	
	2.1.E. Innovación docente	1	
2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*		8	Servicio Aragonés de Salud
2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial		4	
2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes		4	
2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional)		20	
3. Formación académica y clínica		8	
3.1. Formación académica: tesis doctoral (calificación y premios) mención de doctorado europeo (internacional), estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctorales, posesión de más de un título oficial		4	ACPUA
3.2. Formación clínica		4	Servicio Aragonés de Salud
3.2.A Estancias formativas clínicas (excluido el programa FOCUSS)		2	
3.2.B Actividades formativas clínicas		2	
4. Otros méritos		2	
4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria		1	ACPUA
4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica		1	Servicio Aragonés de Salud

* Especialistas Formados por Vía Residencial



ANEXO V: REQUISITOS DE PUNTUACIÓN PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

(personas solicitantes que NO dispongan de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA).

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN MÍNIMA	
1- Experiencia investigadora	20	50
2- Experiencia docente y asistencial	15	
Puntuación total (Dimensiones 1, 2, 3 y 4)	55	

ANEXO VI: REQUISITOS DE PUNTUACIÓN PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

(personas solicitantes que dispongan de la acreditación de la figura de profesor contratado doctor emitida por la ANECA).

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN MÍNIMA
2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*	(Sin requisito de puntuación mínima por apartado)
2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial	
2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes	
3.2. Formación clínica	
3.2.A Estancias formativas clínicas (excluido el programa FOCUSS)	
3.2.B Actividades formativas clínicas	
4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica	
Puntuación total	20

* Especialistas Formados por Vía Residencial